



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2026
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESC. BAS. N°. 1.895 PADRE
ROMUALDO GRAPILLON CARTERA N° ID 478164

Santa fe del Paraná, 09 de octubre de 2026

Rubén Brizuela Cáceres, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la Empresa **"GRUPO J.M S.A. con RUC N° 80034259-3"**, ha sido el oferente presentado y calificado en la adjudicación para construcción de pavimento tipo empedrado en el proceso de licitación de referencia. -

Que en relación a lo que establece **RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025**, Artículo 30. del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC) "...

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procedido a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación al cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa necesidad institucional de la escuela de contar con el tinglado.

Que, en virtud a la urgente necesidad, Que, atendiendo a la imperiosa necesidad de la institución se expone la imperiosa necesidad de proceder a la CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESC. BAS. N°. 1.895 PADRE ROMUALDO GRAPILLON CARTERA, construcción de un tinglado en la institución educativa responde a la necesidad de atender de manera oportuna los requerimientos de infraestructura de la comunidad educativa, considerando la importancia de contar con un espacio físico adecuado, seguro y protegido de las condiciones climáticas para el desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales e institucionales. En ese sentido, atendiendo al interés público comprometido y a la necesidad de dar continuidad a las gestiones administrativas necesarias para la ejecución de la obra, se considera pertinente proceder a la formalización del contrato con la debida antelación, a fin de evitar demoras que puedan afectar el inicio y la ejecución de los trabajos. La medida se fundamenta en razones de necesidad, oportunidad y beneficio para la comunidad educativa, debiendo observarse en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como el cumplimiento de los procedimientos administrativos y presupuestarios correspondientes.

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.





MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Santa Fe del Paraná, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay

